

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Secretaría Técnica

405. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 22 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- “ CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.”.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública que literalmente dice:

“

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016), relativo a la Modificación de Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y, dentro de las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, se encuentran las funciones en Materia de DROGODEPENDENCIAS.

Tal y como queda establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 09/09/2005), es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la Convocatoria.

Por ello, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones que a continuación se expone:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS EN TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE ADICCIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019”.

Primero.- Objeto y finalidad.

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia y Salud Pública en materia de drogodependencias, se encuentra el programa PISEL (Inserción Socio Educativo Laboral).

Entre las actividades ofertadas en el Programa PISEL, se exige la impartición de módulos para la adquisición de ciertos conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas o habilidades que faciliten a los usuarios su inserción en el ámbito social y laboral, pero asimismo y, debido a las peculiaridades específicas del colectivo al que va dirigido, también requiere que dicha actividad sirva de terapia ocupacional.

El Objetivo General de esta actividad sería facilitar la integración socio laboral de las personas en tratamiento por problemas de adicción, como parte del proceso de atención integral, fundamental para prevenir las recaídas.

Se convoca para el primer semestre del año 2019 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. “in fine” del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 09/09/2005). Siendo las bases reguladoras de aplicación para la presente Convocatoria el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005). Estas subvenciones están destinadas a usuarios con problemas de adicción con el fin de facilitar su acceso al plan formativo ofertado en el programa PISEL, encargado de impartir módulos para la adquisición de conocimientos prácticos orientados a la consecución de técnicas y habilidades para la inserción de estos usuarios en el ámbito social y laboral, así como el uso de dichas actividades como terapia ocupacional.

Segundo.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 01/23300/48900 (BECAS TALLERES DROGODEPENDIENTES), por un importe máximo de 25.000€, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12019000002787 de fecha 23 de enero de 2019.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los usuarios del Centro de Día de Atención a Personas con Problemas de Adicción o Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas u otras Conductas de Riesgo, que participen en el PROGRAMA PISEL, y que cumplan con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 16 años y no haber sido declarado incapaz por resolución judicial firme.
2. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.
3. Acreditar la residencia legal en nuestra ciudad.